



**Universidad
Popular del Cesar**

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

3 2 6 4 -

RESOLUCIÓN No

FECHA

05 DIC 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2017”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisición.

Que mediante oficio de fecha diciembre 4 del presente el Dr. Jesús María Valencia Bustamante Vicerrector Académico, solicitó apoyo para la realización del Taller con docentes de las distintas facultades de la Universidad, para la construcción de paz y el desarrollo de la Educación Superior Rural. Este Taller requiere de la producción de un video para lo cual se necesita realizar un traslado interno al Plan de Adquisiciones de la Universidad Popular del Cesar, en la suma de (\$350.000.00)

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,



Universidad
Popular del Cesar

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

3 2 6 4 - - -

RESUELVE:

04 DIC 2017

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 así:

Disminuir: El ítem **2.8.2 Espacio Radial Institucional** con la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) para incrementar en el mismo valor el ítem **2.8.13 Video y Jingle Institucional de Promoción**, de conformidad con los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

04 DIC 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyecto: Julieth Nuñez A.
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lema
Vicerrector Administrativo (E)



**Universidad
Popular del Cesar 3 2 6 4 - - -**
Vicerrectoría Académica



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

04 DIC 2017

Valledupar, diciembre 4 de 2017

Doctor
ORLANDO SEOANES L.
Vicerrector Administrativo
Universidad Popular del Cesar

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
FECHA: **04-12-2017**
HORA: **2:20 P.M.**
RECIBIDO: *[Signature]*

Cordial saludo,

La Universidad Popular del Cesar participó del *II Diplomado-Taller: "Educación Superior, Desarrollo Regional y construcción de Paz"*, por invitación del Ministerio de Educación Nacional y El Centro de Pensamiento para las conversaciones de la Habana de la Universidad Nacional; dentro de los compromisos adquiridos por la Universidad en esta jornada académica, está el de realizar una réplica del evento, en la modalidad que aquí se define, con el apoyo del Centro de pensamiento para las conversaciones de la Habana de la Universidad Nacional.

En tal sentido se definió la realización de un Taller con docentes de las distintas facultades de la Universidad, interesadas en trabajar en un plan institucional para la construcción de paz y el desarrollo de la Educación Superior Rural. La realización del taller incluye la producción de un video que evidencie toda lo relacionado con el mismo, y es por ello que, con el apoyo de la Oficina de Relaciones Publicas e Internacionales, respetuosamente le solicito realizar el siguiente ajuste al Plan de Adquisición 2017:

Trasladar del ítem: *2.8.2 Rubro 20206 Espacio radial institucional*, la suma de \$350.000 al ítem: *2.8.13 Rubro: 20206 Video y jingle institucional de promoción e imagen institucional*.

Lo anterior con el fin de asegurar los recursos y poder adelantar la producción del video.

Atentamente,

[Signature]
JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

Con copia: ORPI

P/Darvinc



CO 80-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia